

Reflexión contra el Jurado

►Análisis

MIGUEL BAJO



En 1995, con el falso pretexto de ser una exigencia constitucional, se dicta la Ley del Jurado. En realidad se trataba de evitar, en ciertos procedimientos de corrupción política, la actuación de un Poder Judicial que no se consideraba proclive al partido gobernante. Por las mismas fechas entra en vigor el Código Penal (en 1996) dictado por sorpresa y con la finalidad (ése fue, al menos, el resultado) de favorecer a políticos acusados en el asunto Filesa, mediante el adelantamiento de la prescripción del delito de

falsedad documental de cinco a tres años. Se ha trasplantado del Derecho anglosajón al español una institución, el Jurado de Veredicto, en regresión en todo el mundo, incluso en su territorio de origen. Se sustituyen los jueces profesionales por jueces legos con la ilusoria pretensión de incorporar a la Justicia mayor independencia y participación ciudadana.

El juez lego ni es más independiente ni es más representativo ni más democrático ni dicta mejor justicia. En realidad, el miembro lego del Jurado se representa a sí mismo y ningún ciudadano se siente más implicado en la sentencia cuando se dicta por el juez lego que cuando se dicta por el juez profesional. Del mismo modo, el juez lego no es más independiente

porque es más influenciable, sobre todo en un momento en que proliferan los juicios mediáticos paralelos. El argumento definitivo contra el Jurado popular sería el de la responsabilidad. Si el miembro del Jurado representa al pueblo —como erróneamente se pretende— no puede ser responsable de lo que dicte, porque el pueblo es soberano. Por el contrario, el juez profesional siempre es responsable de aplicar la ley torticeramente.

El Derecho procesal penal español tenía que haberse incorporado a la tónica de la Europa continental, que prefiere la institución del escabinado, tribunal penal formado por legos y profesionales conjuntamente, de modo que éstos pueden orientar a aquéllos en las difíciles cuestiones fácticas que se pueden plantear.

MIGUEL BAJO ES CATEDRÁTICO
Y ABOGADO DE DERECHO PENAL